



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE ABRIL DE 2026

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO				
		AUTO	FECHA	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900210789	ASOCIACION TVMAR	90	5 de febrero de 2026	27 de abril del 2026	45	2026



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 90

5 de Febrero de 2026

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACION
TVMAR CON NIT Y/O C.C NO. 900210789, CÓDIGO NO. 96002085-REGISTRO TIC.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 45-2026 DE 2.026**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **ASOCIACION TVMAR** con Nit y/o C.C. **900210789** - **Código No. 96002085-REGISTRO TIC**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado No.252200845 del 28 de noviembre de 2025, por la Dirección de Vigilancia y Control, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución No. 4651 del 19 de noviembre de 2024, expedida por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, la cual resolvió una investigación administrativa al operador ASOCIACION TVMAR con Nit.900210789 – Código Exp.96002085, obligación identificada contablemente bajo el N°851-6210 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada electrónicamente el día 19/11/2024, quedando en firme el día 04/12/2024.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio radicado No.252150243 del 03/09/2025, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **ASOCIACION TVMAR** con Nit y/o C.C. **900210789** - **Código No.96002085-REGISTRO TIC** por la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$26.820.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá el 5 de Febrero de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Diaz

Revisó: OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Mandamiento de pago No. 45-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260205-065940-c27877-31285161

Creación: 2026-02-05 06:59:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-05 12:26:21



Escanee el código
para verificación

Firma: COORDINADORA

Olga Emilia De La Hoz Valle
49609322
odhoz@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Mandamiento de pago No. 45-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260205-065940-c27877-31285161

Creación: 2026-02-05 06:59:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-05 12:26:21



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-02-05 06:59:43 Lec.: 2026-02-05 12:26:13 Res.: 2026-02-05 12:26:21 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email